

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15809 BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 885/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a Jordi Llorens Ferret, con DNI 52213238h y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- concurso voluntario 885/2016, sección c1.

NIG del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2016 - 8007633.

Concursada.- Jordi Llorens Ferret, con CIF n.º 52213238h.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 10 de enero de 2017.

Administrador/es concursal/es.- Joaquín Bordas Montoliu, con domicilio profesional en av. Diagonal, 550, 3.º 1.ª, 08021 Barcelona, núm. de teléfono 932720180, núm. de fax 934872721, con dirección electrónica concursal@miliners.com, designado por la sociedad nombrada administradora concursal Miliners Concursal, Sociedad Limitada Profesional.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de enero de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A170016042-1